RESOLUCION IM N° 312/2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2020 PARA LA "ADQUISICION DE UNA PICADORA (FORRAJERA) Y UNA RASTRA NIVELADORA DE 42 DISCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA" - ID N° 374.711.

Cambyretá, 04 de mayo de 2020.

VISTO:

Que el Decreto Reglamentario Nº 21.909, en su Art. 14 en su inc. 5 y la Ley Nº 2.151 de Contrataciones Públicas, así como la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", facultan al Intendente Municipal a resolver estos asuntos; y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha solicitado la cancelación del proceso de llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2020 PARA LA "ADQUISICION DE UNA PICADORA (FORRAJERA) Y UNA RASTRA NIVELADORA DE 42 DISCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA" - ID N° 374.711,** según el artículo 31 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" *las convocantes pueden cancelar una licitación cuando de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades*; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe de la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el Decreto Reglamentario Nº 21.909, Art. 14 en su inc. 5 y el artículo 51 inciso "t" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales*; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR el proceso de llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2020 PARA LA "ADQUISICION DE UNA PICADORA (FORRAJERA) Y UNA RASTRA NIVELADORA DE 42 DISCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA" - ID N° 374.711,** según el artículo 31 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" *las convocantes pueden cancelar una licitación cuando de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades*; ----------

Art. 2º) COMUNICAR a la DNCP y a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal